

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 6

Fecha:	22	de	ABRIL	de	2026
--------	----	----	-------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **CONVENIO**

Contrato número: 1.410-19.13-5071 del 17 DE ENERO DE 2026

OTROSI No 1.410-19.13-5071-1 del 20 de ABRIL 2026

Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad No. 5500006990 de 10.01.2026 Registro Presupuestal No. 5600104224 de 17/01/2026

OTROSI Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad No. 5500006990 de 10.01.2026 Registro Presupuestal No. 5600105386 de 21 de abril 2026

Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2320202008/434100901009000/P143-102705/1/1/01/03;
CON CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG / Servicios Prestados/ Convivencia y Seguridad C/ REALIZAR EL SEGUIMIE

Meta, actividad e impacto del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL: 4- Valle territorio de vida

META DE RESULTADO: MR 41009-Reducir a 47 la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno

SUBPROGRAMA: 4100901 - Convivencia y Seguridad Ciudadana

META PRODUCTO: MP4100901044501026 – Elaborar 2 documentos de seguimiento a los planes estratégicos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y derechos humanos anualmente.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EVALUACION DE PLANES DE CONVIVENCIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN EL VALLE DEL CAUCA

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

PROGRAMA: Pg 41-Valle Seguro

OBJETIVO GENERAL: Controlar los delitos de alto impacto y la vulneración de derechos en el Departamento del Valle del Cauca.

PROYECTO P143-102705 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EVALUACION DE PLANES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN EL VALLE DEL CAUCA

ELEMENTO PEP: P143-102705/1/1/01/03

ACTIVAR LA RUTA DE PROTECCION A LIDERES, DEFENSORES DE DERECHOS, FUNCIONARIOS FIRMANTES DEL ACUERDO DE PAZ.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 2-320202008

CUENTA MAYOR: 5507050801

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Meta: Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.

Actividad: Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DEL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 6

PROYECTO DE INVERSIONES DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EVALUACION DE PLANES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor: **JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA**
 Cédula de Ciudadanía No: 1.118.282.156 de Yumbo (V)
 Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
 Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca – Piso 14
 Cédula de Ciudadanía No: 94317263 de Palmira (V)
 Teléfono: 6200000 Ext. 1800

Contratista: **VICTORIA EUGENIA SALAZAR CORDOBA**
 Título profesional: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 Ubicación: Calle 1b No 4a oeste 201 Teléfono: 3112292349
 Cédula de Ciudadanía No: 1.144.072.826 de Cali

OBJETIVO DEL INFORME

Dejar constancia del cumplimiento del contrato No. 1.410-19.13-5071 del de enero de 2026 Otrosi No: 1.410-19.13-5071-1 de 20 abril 2026 para la cuota No cuatro (4) ejecutado en el mes de abril de 2026. Se concluye que las obligaciones derivadas el contrato en mención fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Obligaciones específicas contractuales	1. Realizar asistencia técnica; brindar respuestas a diferentes entidades y órganos de control. 2. Apoyar en la activación de rutas; Revisión, análisis jurídico de los diferentes instrumentos de derechos humanos y prevención y protección del departamento en la Implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca. 3. Realizar informes técnicos jurídicos en materia de derechos humanos en la Implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca. 4. Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.	
Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades y obligaciones contractuales de acuerdo con lo requerido en el mes de ABRIL de 2026 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales para la cuota cuatro (4) ejecutadas en el mes de ABRIL 2026 .	100% 83.33%
Otras consideraciones.	NINGUNA	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 6

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
NINGUNA		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
OTROSI No 1.410-19.13-5071-1 DE 20 ABRIL 2026	01 de mayo 2026	Guillermo Londoño Ricaurte

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN

- Realizar asistencia técnica; brindar respuestas a diferentes entidades y órganos de control.
- La contratista realizó TRASLADO POR COMPETENCIA- ante solicitud de actuación judicial dentro del proceso contencioso administrativo de reparación directa..

Anexo 1. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071

- La contratista realizó Respuesta solicitud de representación jurídica para caso de paternidad
- La contratista realizó Traslado por Competencia de solicitud ciudadana de representación judicial.

Anexo 2. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071

2. Apoyar en la activación de rutas, Revisión, análisis jurídico de los diferentes instrumentos de derechos humanos y prevención y protección del departamento en la implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.

La contratista Asistió a la reunión programada por el Departamento de jurídica . que fijó como asunto mesa de seguimiento JEP, restitución de tierras y acciones populares, en esta fue convocada la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

La contratista realizó Respuesta de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana al requerimiento judicial del 17 de febrero de 2026.

Anexo 3. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071

- Realizar informes técnicos jurídicos en materia de derechos humanos en la Implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 6

La contratista realizó Respuesta ante la queja ciudadana en canales de atención, identificada con SADE 2026009217.

Anexo 4. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071

Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.

- La contratista realizó el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.

Anexo 5. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071

SEGUIMIENTO TÉCNICO

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SUI y Ordenanzas 425 de agosto 1 del 2016, 454 de Julio 12 del 2017, 530 del 27 de diciembre de 2019 y 573 del 10 de noviembre de 2021.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios para hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente físico se encuentra publicado en el SECOP II
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: Se adjuntan evidencias.
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: A la fecha del presente informe no se ha requerido por parte de los organismos de control información referente al contratista.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: El contrato está publicado en la página del SECOP mediante el siguiente link:
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqlidentifier=CO1.SLCNTR.16592256>

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 6

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Para el pago de la cuota número CUATRO (4 - CUARTA CUOTA) - el Contratista **Se Adjunta PLANILLA DE APORTES DE MES MARZO 2026**
PLANILLA No 9501089429 CUS 115817020

Según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor (\$)	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor (\$)	Observaciones
Valor inicial del contrato	20.000.000	CUOTA 1	ENERO 2026	5.000.000	PAGADA
Valor Adiciones	10.000.000	CUOTA 2	FEBRERO 2026	5.000.000	PAGADA
Reajustes	0.00	CUOTA 3	MARZO 2026	5.000.000	PAGADA
Actualización de precios	0.00				
Valor Total del Contrato	30.000.000				
Valor pagado	15.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	5.000.000				
Valor total ejecutado	20.000.000				
Valor saldo por ejecutar	10.000.000				
Intereses moratorios	0.00				

SEGUIMIENTO FINANCIERO

● Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.

● Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente, da plena constancia de las actividades ejecutadas según el objeto.

● Pagos, ajustes y balance presupuestal para efecto de pago y de liquidación: NO APLICA

● Entrega de los anticipos pactados, y la adecuada amortización: NO APLICA

● Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto: NO APLICA

● Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte: NO APLICA

● Costo de actividades por entregables: NO APLICA por que el contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES

VALOR

VALOR TOTAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 6

Entregable 1:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 2:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 3:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 4:	\$	\$
Actividades:		
TOTALES:	\$	\$

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El seguimiento jurídico busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del mismo, y la normatividad aplicable, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratación No 80 de 1993, la Ley para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública No 1474 de 2011, la Ley general de archivo 594 de 2000, el acuerdo de ventanilla única No 060 de 2001 de Ventanilla Única, la Ley de transparencia No 1712 de 2014, Decreto que regula el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca No. 1-3-0522 del 9 de mayo de 2018, y las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios vigentes.

INFORME SOBRE SANCIONES

SIN NOVEDAD

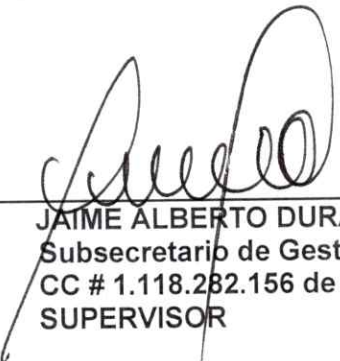
INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

SIN NOVEDAD

Fecha del próximo informe 19 de Mes: MAYO de 2026

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (22) VEINTIDOS días del mes de ABRIL de 2026

Nombre


JAI ME ALBERTO DURAN CHARRIA
 Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
 CC # 1.118.282.156 de Yumbo (Valle)
 SUPERVISOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1144072826		SALAZAR CORDOBA VICTORIA EUGENIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 56 N1A-34 OESTE	CALI-VALLE	6683372	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	115817020	9501089429	I	2026/04/09	2026/03/05	DAVibank S.A.	0	\$1,591,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$5,370,448	\$859,300			\$5,370,448	\$671,400			\$5,370,448	\$32,300			\$5,370,448	\$28,100		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$5,370,448	\$859,300			\$5,370,448	\$671,400			\$5,370,448	\$32,300			\$5,370,448	\$28,100		\$0	\$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$5,370,448	\$859,300			\$5,370,448	\$671,400			\$5,370,448	\$32,300			\$5,370,448	\$28,100		\$0	\$0	
1	CC 1144072826	SALAZAR VICTORIA	230301	30	\$5,370,448	\$859,300	EPS037	30	\$5,370,448	\$671,400	CCF57	30	\$5,370,448	\$32,300	14-23	30	\$5,370,448	\$28,100	30	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$5,370,448	\$859,300			\$5,370,448	\$671,400			\$5,370,448	\$32,300			\$5,370,448	\$28,100		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144072826		SALAZAR CORDOBA VICTORIA EUGENIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 56 N1A-34 OESTE	CALI-VALLE	6683372	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	115817020	9501089429	I	2026/04/09	2026/03/05	DAVibank S.A.	0	\$1,591,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$859,300	\$0	\$0	\$859,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$859,300	\$0	\$0	\$859,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$28,100	\$0	\$0	\$28,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$28,100	\$0	\$0	\$28,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$32,300	\$0	\$0	\$32,300	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	\$32,300	\$0	\$0	\$32,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$671,400	\$0	\$0	\$671,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$671,400	\$0	\$0	\$671,400	
TOTAL				1	\$1,591,100	\$0	\$0	\$1,591,100	



Victoria Salazar <salazarcvictoria@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada CUS 115817020

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: salazarcvictoria@gmail.com

5 de marzo de 2026 a las 1:44 p.m.

**¡Hola, Victoria Eugenia Salazar Cordoba!****Estado de la Transacción:****Aprobada ****Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 1.591.100**Empresa:** APORTES EN LINEA**Descripción:** Pago de la Planilla de aportes con clave:
9501089429**Fecha de la transacción:** 05/03/2026**CUS:** 115817020

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

INFORME DE ACTIVIDADES No 4

Fecha: ABRIL 22 DE 2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PROFESIONALES ☒ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐

Contrato No: 1.410-19.13-5071 de ENERO DE 2026

OTROSI No 1.410-19.13-5071 -1 DE 20 ABRIL 2026

DATOS PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica
Territorial:

4- Valle territorio de vida

Programa:

Pg 41-Valle Seguro.

Meta de Resultado:

MR 41009-Reducir a 47 la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno

Subprograma

Sg 4100101 – Convivencia y Seguridad Ciudadana

Meta Producto:

MP4100901044501026 – Elaborar 2 documentos de seguimiento a los planes estratégicos en materia de seguridad, convivencia ciudadana y derechos humanos anualmente.

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EVALUACION DE PLANES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN EL VALLE DEL CAUCA

Actividad del Proyecto:

Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

INFORME DE ACTIVIDADES

MES DE ABRIL 2026

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RELACIÓN DE EVIDENCIA
1. Realizar asistencia técnica; brindar respuestas a diferentes entidades y órganos de control.	Realicé TRASLADO POR COMPETENCIA- ante solicitud de actuación judicial dentro del proceso contencioso administrativo de reparación directa. Realizada en cumplimiento del proyecto: PROYECTO DE INVERSIONES DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA MEDIACION COMUNITARIA Y LA ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCION DE LIDERES SOCIALES, POLITICOS Y COMUNALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL EN EL VALLE DEL CAUCA	Anexo 1. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071

INFORME DE ACTIVIDADES No 4

1. Realizar asistencia técnica; brindar respuestas a diferentes entidades y órganos de control.	1. Realice Respuesta solicitud de representación jurídica para caso de paternidad 2. Realicé Traslado por Competencia de solicitud ciudadana de representación judicial.	Anexo 2. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071
3. Apoyar en la activación de rutas, Revisión, análisis jurídico de los diferentes instrumentos de derechos humanos y prevención y protección del departamento en la implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca	1. Asistí a la reunión programada por el Departamento de jurídica . que fijó como asunto mesa de seguimiento JEP, restitución de tierras y acciones populares, en esta fue convocada la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. 2. Realicé Respuesta de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana al requerimiento judicial del 17 de febrero de 2026.	Anexo 3. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071
3- Realizar informes técnicos jurídicos en materia de derechos humanos en la Implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.	1. Realice Respuesta ante la queja ciudadana en canales de atención, identificada con SADE 2026009217.	Anexo 4. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071
4. Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.	1. Realicé el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.	Anexo 5. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071

Se Adjunta **PLANILLA DE APORTES DE MES MARZO 2026 PLANILLA No 9501089429**
CUS 115817020

INFORME DE ACTIVIDADES No 4

4. Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.	1. Realicé el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.	Anexo 5. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-5071
--	---	---

Se Adjunta PLANILLA DE APORTES DE MES MARZO 2026 PLANILLA No 9501838461 CUS 212696409

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali, Valle del Cauca el VEINTE (22) DE ABRIL DEL 2026.

Firma: 
Nombre: **VICTORIA EUGENIA SALAZAR CORDOBA**
C.C. N°: 1.144.072.826 de Cali (V)

ANEXO 1.

FORMULA 02-104
1.410.20-20200403

San Jorge de Calí, 29 de marzo del 2020

Excmo.
Poder Judicial
Alcalde Municipal de Jamundí Valle
Señor: alcalde@municipalidad.jamundi.vale.gov.co

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA- ante solicitud de actuación judicial dentro del proceso contencioso administrativo de reposición directa.

La Secretaría de Comercio y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, informa que ha recibido el traslado emitido por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Jamundí Valle, respecto de la petición elevada por el Dr. Jaime Alexander Murillo Cortés, en su calidad de apoderado judicial del señor José Rodrigo Gómez Prieto, en el proceso de reposición directa que se radica, el objeto de dicho traslado versa sobre la notificación del informe por parte del representante legal del municipio, a la luz del artículo 217 de la Ley 1437 de 2011, en sesión con los hechos ocurridos el 10 de junio de 2025 en el municipio de Jamundí.

Al respecto, es importante precisar que, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía administrativa. En el caso de los municipios, dicha norma establece:

"ARTÍCULO 314. -Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo No. 2 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido regularmente para períodos inintermedios de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente."

En virtud de lo anterior, se dirige que el **Secretaría de Comercio y Seguridad Ciudadana** del Departamento no ostenta la representación legal del ente municipal, ni tiene facultades sobre la administración local de Jamundí. Las funciones de la representación legal del departamento se encuentran debidamente atribuidas en

FORMULA 02-104
1.410.20-20200403

el Decreto 1.22-1999 del 10 de septiembre de 2024 (artículo 1873, el cual no otorga competencias para responder por actos que corresponden exclusivamente al jefe de la administración municipal.

En ese orden de ideas, al carecer esta dependencia de competencia funcional para atender el requerimiento, respectivamente se procede a trasladar la solicitud por competencia a la Alcaldía Municipal de Jamundí, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, avalado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2013, en el marco del artículo 287, 315 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

GUILHERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Comercio
Secretaría de Comercio y Seguridad Ciudadana

Código: seccom@seccom.municipalidad.jamundi.vale.gov.co

Desarrollado y Promovido por: Unidad de Gestión Institucional, Secretaría de Comercio y Seguridad Ciudadana, Municipio de San Jorge de Calí. Proceso de Atención al Ciudadano, Atención al Ciudadano y Atención al Ciudadano.

ANEXO 2.1

INFORME DE ACTIVIDADES No 4



FO-MJ-P3-02-V04
1.410.23-2020051367

Santiago de Cali, 20 de marzo del 2020

Señora
María Zoraida Rodríguez Pupo
Peticionaria
bzoraidarodriguezpupo@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de representación jurídica para casos de paternidad.

En atención a su solicitud de representación jurídica para proceso ante la Jurisdicción de Familia, presentada ante la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, me permito informarle lo siguiente, de conformidad con el marco de funciones constitucionales y legales otorgados a esta entidad territorial, la prestación de servicios de representación judicial y asistencia legal gratuita, no se encuentra dentro de nuestra oferta de competencias.

No obstante, en el Estado Social de Derecho, dicha función ha sido asignada al Ministerio Público. Lo anterior, conforme al artículo 232 de la Constitución Política y al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, al cual establece:

ARTÍCULO 21. La Defensoría Pública es función en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas a la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la Justicia o a las decisiones del cualquier autoridad judicial.

En consecuencia, desde la Dirección y Coordinación Administrativa de este Departamento, se ha procedido a realizar el traslado por competencia de su petición a la Defensoría del Pueblo, por ser la autoridad competente para conocer y solucionar las



acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

Atentamente,

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Resolución Presidencial: Vicerrector General, Procurador General, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Resolución Presidencial: Vicerrector General, Procurador General, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Resolución Presidencial: Vicerrector General, Procurador General, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

ANEXO 2.2



FO-MJ-P3-02-V04
1.410.23-2020051367

Santiago de Cali, 20 de marzo del 2020

Donde
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO
Defensor Regional
Defensoría del Pueblo
vtrujilloa@defensoria.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia de solicitud ciudadana de representación judicial.

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, informa que recibió la petición elevada por la señora MARIA ZORADA RODRIGUEZ PUPO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 23.334.408, domiciliada en dirección Casa # 34, Barrio Nuevo Horizonte, Caluyal - Candalaria, Valle del Cauca, en la que en solicitud requiere representación judicial. En ese sentido de conformidad con el marco de funciones constitucionales y legales otorgados a esta entidad territorial, la prestación de servicios de representación judicial y asistencia legal gratuita no se encuentra dentro de nuestra oferta de competencias. No obstante, en el Estado Social de Derecho, dicha función ha sido asignada al Ministerio Público, conforme al artículo 232 de la Constitución Política y al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, por ello, desde la Dirección y Coordinación Administrativa de este Departamento, se procede inmediatamente a trasladar por competencia la solicitud de la referida a su conocimiento, por ser la entidad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

Atentamente,

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Resolución Presidencial: Vicerrector General, Procurador General, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Resolución Presidencial: Vicerrector General, Procurador General, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Resolución Presidencial: Vicerrector General, Procurador General, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

ANEXO 3



FO-MJ-P3-02-V04
1.410.23-2020051367

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO

Defensor Regional
Defensoría del Pueblo

Tramite en CALI, en fecha del 17/03

Señor
GERSON ALEJANDRO VARGAS TRUJILLO



1. El día 20 de marzo del 2020, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se recibió una solicitud de representación judicial, presentada por la señora MARIA ZORADA RODRIGUEZ PUPO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 23.334.408, domiciliada en dirección Casa # 34, Barrio Nuevo Horizonte, Caluyal - Candalaria, Valle del Cauca, en la que en solicitud requiere representación judicial. En ese sentido de conformidad con el marco de funciones constitucionales y legales otorgados a esta entidad territorial, la prestación de servicios de representación judicial y asistencia legal gratuita no se encuentra dentro de nuestra oferta de competencias. No obstante, en el Estado Social de Derecho, dicha función ha sido asignada al Ministerio Público, conforme al artículo 232 de la Constitución Política y al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, por ello, desde la Dirección y Coordinación Administrativa de este Departamento, se procede inmediatamente a trasladar por competencia la solicitud de la referida a su conocimiento, por ser la entidad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

2. Por parte de la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca, se recibió una solicitud de representación judicial, presentada por la señora MARIA ZORADA RODRIGUEZ PUPO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 23.334.408, domiciliada en dirección Casa # 34, Barrio Nuevo Horizonte, Caluyal - Candalaria, Valle del Cauca, en la que en solicitud requiere representación judicial. En ese sentido de conformidad con el marco de funciones constitucionales y legales otorgados a esta entidad territorial, la prestación de servicios de representación judicial y asistencia legal gratuita no se encuentra dentro de nuestra oferta de competencias. No obstante, en el Estado Social de Derecho, dicha función ha sido asignada al Ministerio Público, conforme al artículo 232 de la Constitución Política y al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, por ello, desde la Dirección y Coordinación Administrativa de este Departamento, se procede inmediatamente a trasladar por competencia la solicitud de la referida a su conocimiento, por ser la entidad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

3. Desde dicha instancia, se ha procedido a realizar el traslado por competencia de su petición a la Defensoría del Pueblo, por ser la autoridad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

4. El día 24 de febrero del 2020, a través del sitio web transaccional SADE, se recibió una solicitud de representación judicial, presentada por la señora MARIA ZORADA RODRIGUEZ PUPO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 23.334.408, domiciliada en dirección Casa # 34, Barrio Nuevo Horizonte, Caluyal - Candalaria, Valle del Cauca, en la que en solicitud requiere representación judicial. En ese sentido de conformidad con el marco de funciones constitucionales y legales otorgados a esta entidad territorial, la prestación de servicios de representación judicial y asistencia legal gratuita no se encuentra dentro de nuestra oferta de competencias. No obstante, en el Estado Social de Derecho, dicha función ha sido asignada al Ministerio Público, conforme al artículo 232 de la Constitución Política y al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, por ello, desde la Dirección y Coordinación Administrativa de este Departamento, se procede inmediatamente a trasladar por competencia la solicitud de la referida a su conocimiento, por ser la entidad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

5. El día 24 de febrero del 2020, a través del sitio web transaccional SADE, se recibió una solicitud de representación judicial, presentada por la señora MARIA ZORADA RODRIGUEZ PUPO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 23.334.408, domiciliada en dirección Casa # 34, Barrio Nuevo Horizonte, Caluyal - Candalaria, Valle del Cauca, en la que en solicitud requiere representación judicial. En ese sentido de conformidad con el marco de funciones constitucionales y legales otorgados a esta entidad territorial, la prestación de servicios de representación judicial y asistencia legal gratuita no se encuentra dentro de nuestra oferta de competencias. No obstante, en el Estado Social de Derecho, dicha función ha sido asignada al Ministerio Público, conforme al artículo 232 de la Constitución Política y al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, por ello, desde la Dirección y Coordinación Administrativa de este Departamento, se procede inmediatamente a trasladar por competencia la solicitud de la referida a su conocimiento, por ser la entidad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

6. En virtud de lo anterior, se decide dar al conocimiento de la referida instancia de una copia de la presente resolución, para que se proceda a realizar el traslado por competencia de su petición a la Defensoría del Pueblo, por ser la autoridad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

A su vez, se decide informar a la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca, en respecto de la

Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, no puede atender la competencia



Señor del Ministerio del Interior en la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca, en la que en solicitud requiere representación judicial. En ese sentido de conformidad con el marco de funciones constitucionales y legales otorgados a esta entidad territorial, la prestación de servicios de representación judicial y asistencia legal gratuita no se encuentra dentro de nuestra oferta de competencias. No obstante, en el Estado Social de Derecho, dicha función ha sido asignada al Ministerio Público, conforme al artículo 232 de la Constitución Política y al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, por ello, desde la Dirección y Coordinación Administrativa de este Departamento, se procede inmediatamente a trasladar por competencia la solicitud de la referida a su conocimiento, por ser la entidad competente para conocer y solucionar las acciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustruido por el artículo 1 de la Ley 1756 de 2015.

PRIMERO: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

segundo: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

terceros: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

cuartos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

quintos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

sextos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

septimos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

octavos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

novenos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

diecos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

once: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

doce: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

trece: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

catorce: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

quince: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

dieciséis: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

diecisiete: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

dieciocho: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

diecinueve: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinte: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veintiuno: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti dos: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti tres: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti cuatro: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti cinco: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti seis: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti siete: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti ocho: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

veinti nueve: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

treinta: Se haga por escrito el informe de gestión y se proceda a la realización de

INFORME DE ACTIVIDADES No 4

ANEXO 5


UTC-5:04:29
VICTORIA EUGENIA...

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general
 2 Condiciones
 3 Bienes y servicios
 4 Documentos del Proveedor
 5 Documentos del contrato
 6 Información presupuestal
 7 Ejecución del Contrato
 8 Modificaciones del Contrato
 9 Incumplimientos

Datos guardados

VER CONTRATO
 Ejecución del Contrato
☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos
 ¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ CUOTA 1 2028 5071.pdf	CUOTA 1 2028 5071.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ CUOTA 2 2028 5071.pdf	CUOTA 2 2028 5071.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ RPC OTROSI - VICTORIA EUGENIA SALAZAR.pdf	RPC OTROSI - VICTORIA EUGENIA SALAZAR.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ CUOTA 3 2028 5071.pdf	CUOTA 3 2028 5071.pdf	Proveedor Descargar Detalle